

Novedades

Proyectos de inversión COMAP

Actualización criterios básicos generales
de funcionamiento - Decreto
Nº268/020

Diciembre 2022



Criterios de asignación de beneficios

Los nuevos criterios que se detallan continuación aplicarán para las solicitudes de promoción de proyectos de inversión ingresadas a partir del 19 de diciembre del 2022 inclusive.

Aspectos generales	Diferencias entre criterios	
	Criterios básicos 03/02/2022	Criterios básicos 19/12/2022
Inversión en vehículos utilitarios camionetas y furgones	En el caso de inversiones en vehículos utilitarios camionetas y furgones, se considerarán elegibles aquellas que se destinen directamente a la actividad de la empresa y cuyo valor CIF no supere los US\$ 30.000. En el caso que sean eléctricos, el valor CIF no podrá superar los US\$ 60.000.	Se exceptúa de la limitación en monto precio CIF, para vehículos utilitarios camionetas y furgones (US\$ 30.000 y US\$ 60.000 en caso de eléctricos), que cumplan con la definición de los Criterios COMAP. Esto es, aquellos vehículos de 4 ruedas o más, destinados al transporte de mercancías, con caja cerrada, sin vidrios laterales y que no exceda las 12 toneladas de peso total bruto.
Inversión en energías renovables – Paneles solares fotovoltaicos	Serán elegibles aquellas que representen como máximo el 20% del total del proyecto de inversión presentado, debiendo además computar al menos 2 puntos ponderados en el indicador generación de empleo	Se exceptúa de la limitación en porcentaje de inversión respecto al total del proyecto y la obligación de generación de empleo, a las inversiones en energías renovables – paneles solares fotovoltaicos, realizadas por empresas que sean grandes consumidores de energía, definidas como aquellas que cuenten con una potencia instalada máxima, igual o mayor a 250 KW, conectados en media o alta tensión.
Inversiones temporales – Vehículos eléctricos	El tope al valor de importación CIF para vehículos eléctricos de pasajeros (también utilitarios para ser arrendados) no podrá superar los US\$ 60.000.	Se modifica el tope al valor de importación CIF para vehículos eléctricos de pasajeros (también utilitarios para ser arrendados), el que no podrá superar los US\$ 27.000. A los efectos de la aplicación del valor de importación CIF, quedan excluidos los servicios no regulares (ocasionales) de transporte colectivo de personas por carretera. No se consideran para esta exclusión los servicios oficiales.

Criterios de asignación de beneficios

Aspectos generales	Diferencias entre criterios	
	Criterios básicos 03/02/2022	Criterios básicos 19/12/2022
Inversión en plantines y costos de implantación	<p>Se considera como inversión elegible los plantines (plantas de vivero) y costos de implantación de árboles y arbustos frutales plurianuales, como así los costos de adquisición y/o producción de los plantines y los de implantación y manejo en el Año 0, no así los costos de mantenimiento y cuidado del monte durante los años siguientes.</p>	<p>Se actualizan los precios máximos por plantín y el coeficiente para determinar costo máximo de implantación por hectárea para los plantines</p>
Indicador descentralización	<p>Se calcula en función de la evolución de la tasa de empleo promedio trianual tomando en consideración el último trienio cerrado al 2020 en comparación con el trienio 2012-2014 de mayor nivel de empleo, valores en función de la Encuesta Continua de Hogares.</p>	<p>Cambia la forma de cálculo en función de la tasa de empleo y pasa a calcularse como un promedio simple de la tasa de Informalidad, indicadores de Pobreza y Desempleo. Se le da un tratamiento especial a los departamentos de frontera (Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Rivera y Cerro Largo).</p> <p>Se destaca el aumento del puntaje de Salto, que pasó de 4 a 10 puntos y la baja de San José, que pasó de 10 a 4 puntos y Colonia, que bajó 5 puntos.</p>
Indicador sectorial de elección común para todos los sectores de la economía - Mejora de la empleabilidad personal	<p>Opción b) Porcentaje de cantidad de empleados capacitados respecto del total de empleados de la empresa.</p>	<p>Los gastos correspondientes quedan limitados a un curso por empleado y por año, salvo que formen parte de un programa publicado por la Institución educacional que los brinde, y formen parte de un plan orgánico de perfeccionamiento en el tema de que se trate.</p> <p>No serán considerados los cursos que signifiquen la realización de una carrera de grado, maestrías, doctorados o similares.</p> <p>No se consideran los dueños socios y directores.</p>

Aspectos generales	Diferencias entre criterios	
	Criterios básicos 03/02/2022	Criterios básicos 19/12/2022
Indicador sectorial de elección común para todos los sectores de la economía	-	<p>Se adiciona el indicador PRÁCTICAS FORMATIVAS - SISTEMA DE FORMACIÓN DUAL.</p> <p>Este indicador se medirá en función de la cantidad de empleados en Prácticas Formativas (con Vínculo Funcional 144 en la Codificación para Contribuyentes del Banco de Previsión Social) respecto al total de empleados de la empresa, en el marco de la Ley 19.973 y su Decreto Reglamentario Nro. 308/021.</p>
Indicador sectorial MEF - diferenciación de productos y procesos	-	<p>Se adicionan dos nuevas certificaciones a la grilla disponible.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificación MAS (Medio Ambiente, Arquitectura, Sustentabilidad) ▪ Certificación EDGE (Excellence In Design for Greater Efficiencies)
Indicador sectorial MINTUR - Servicios e infraestructura	-	<p>Se incluye en el indicador las inversiones en aquellos proyectos que no brinden alojamiento, pero satisfagan total o parcialmente, carencias específicas en la planta turística de determinadas zonas, así como aquellas inversiones que incluyan servicios turísticos innovadores.</p>

Aspectos generales	Diferencias entre criterios	
	Criterios básicos 03/02/2022	Criterios básicos 19/12/2022
Ampliaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Ampliaciones por hasta 30% de la inversión promovida elegible: no se exigirá la generación de externalidades adicionales. - Ampliación entre el 30% y el 50% de la inversión promovida elegible: se exigirá un incremento en el puntaje total de indicadores de la matriz antes de la ponderación. El porcentaje incremental resultará de deducir al porcentaje total de la ampliación, el 30% que no requiere externalidades adicionales. - Ampliaciones que superen el 50% de la inversión promovida elegible, serán consideradas como un proyecto nuevo. 	<p>Los nuevos criterios reducen considerablemente estos porcentajes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ampliaciones por hasta 10% de la inversión promovida elegible: no se exigirá la generación de externalidades adicionales. ▪ Ampliación entre el 10% y 30% de la inversión promovida elegible: se exigirá un incremento en el puntaje total de indicadores de la matriz antes de la ponderación. El porcentaje incremental resultará de deducir al porcentaje total de la ampliación, el 10% que no requiere externalidades adicionales. ▪ Ampliaciones que superen el 30% de la inversión promovida elegible, serán consideradas como un proyecto nuevo. <p>En particular para el caso de las ampliaciones, la normativa especifica que: "Las ampliaciones correspondientes a solicitudes de promoción de proyectos de inversión ingresados hasta la vigencia de los presentes Criterios (18/12/2022), serán evaluadas manteniendo los Criterios para ampliaciones que regían previamente, en relación a las externalidades adicionales requeridas, en función del % de inversión promovida elegible por el cual se solicita ampliar el proyecto."</p>